



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 144-2019-MDS

Socabaya, 10 de junio de 2019

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 039-2019-MDS de fecha 14 de febrero de 2019 que conforma el Comité de Seguimiento de Inversiones, El Informe N° 0016-2019-MDS-A-GM-OPP-OPMI de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI y el Informe N° 109-2019-MDS-A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto y;

CONSIDERANDO:

Los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con Decreto Legislativo N° 1432 se modificó el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprobó su Reglamento. Asimismo, el numeral 44.1 del Artículo 44° de la Directiva N° 001-2019 se establece: La OPMI del Sector, GR y GL es responsable de realizar el seguimiento del cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios sobre la base de los reportes generados por el MPMI. Para tal efecto, la OPMI elabora anualmente el Formato N° 12-A: Seguimiento del cierre de brechas, el cual es registrado en el MPMI. La información que contiene dicho formato es de acceso público.

Que la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001- 2019-EF/63.01, en su numeral 45.2 establece que el Órgano Resolutivo del Sector, GR y GL conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Este comité está conformado por las UEI y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual. La OPMI consolida la información para el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones y se encarga de brindar la asistencia técnica al referido comité. La OPMI debe registrar los acuerdos, plazos y responsables en el Sistema de Seguimiento de Inversiones. La OPMI consolida la información para el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones y se encarga de brindar la asistencia técnica al referido comité.

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, en su artículo 5, numeral 5.3, señala que el Alcalde es el órgano resolutivo del gobierno local. La OPMI debe registrar los acuerdos, plazos y responsables en el Sistema de Seguimiento de Inversiones; Mientras que el numeral 45.1 establece que el seguimiento de las inversiones está a cargo de la OPMI, la que puede solicitar la información que considere necesaria a los órganos o dependencias respectivos en cada fase del Ciclo de Inversión.

Que, la información sobre el seguimiento de la ejecución de cada inversión de la entidad debe ser registrada mensualmente por la UEI en el Formato N° 12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones, dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente. Esta información está a disposición de la DGPMI quien puede solicitarla a la OPMI, UF y UEI sobre el estado de las inversiones de la entidad, independientemente de la fase del Ciclo de Inversión en la cual se encuentren, así como de aquellas inversiones que se encuentren a nivel de idea o proyectos con estudios de pre inversión en elaboración.

Que, el artículo 46° Sistema de Seguimiento de Inversiones numeral 46.1 establece: El Sistema de Seguimiento de Inversiones del Banco de Inversiones es un aplicativo informático del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que se articula con el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), el Sistema de Información de Obras Públicas (INFOBRAS) y demás aplicativos informáticos.

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 039-2019-MDS de fecha 14 de febrero de 2019 se conformó el Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Socabaya, integrado por el señor Alcalde Ing. Wuilber Mendoza Aparicio (Presidente) y los siguientes miembros: Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (Secretario Técnico), el responsable de la Unidad Formuladora de Inversiones y el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones.

Que mediante Informe N° 0016-2019-MDS-A-GM-OPP-OPMI el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, informa que con fecha 09 de mayo del presente año se ha establecido los lineamientos para la conformación y funcionamiento de los comités de seguimiento de inversiones y teniendo en cuenta que con Resolución de Alcaldía N° 039-





2019-MDS se conformó el comité respectivo, solicita incorporar como miembros del Comité de Seguimiento de Inversiones al Responsable de Abastecimiento, Responsable de Presupuesto y Otras Unidades Orgánicas.



Que mediante Informe N° 109-2019-MDS-A-GM-OPP, en atención mediante Proveído N° 272-2019-MDS/A-SG, la Oficina de Planificación y Presupuesto propone incluir como último miembro a la Sub Gerencia de Liquidaciones, debiendo incluirse a los siguientes miembros: Responsable de Abastecimiento, Responsable de Presupuesto y Responsable de Liquidaciones.

Que, el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica referida, la cual prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Estando a las facultades conferida por la constitución política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR al Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Socabaya, conformado mediante Resolución de Alcaldía N° 039-2019-MDS, a los miembros que a continuación se detallan:

- Responsable de Abastecimiento
- Responsable de Presupuesto
- Responsable de Liquidaciones

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que el Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Socabaya, queda conformado de acuerdo al siguiente detalle:

PRESIDENTE

- Ing. Wuilber Mendoza Aparicio
Alcalde de la Municipalidad de Socabaya

SECRETARIO TÉCNICO

- Jefe de la Oficina de Programación Multianual

MIEMBROS

- Responsable de la Unidad Formuladora de Inversiones
- Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones
- Responsable de Abastecimiento
- Responsable de Presupuesto
- Responsable de Liquidaciones

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
 Abog. Yadira Velazco Agramonte de Moscoso
 SECRETARÍA GENERAL

YENNY LOURDES ABARCA OJEDA
 ALCALDE (e)
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA